

INFORME ASEGURADORA SOLIDARIA / PRONUNCIAMIENTO AUTO DE IMPUTACIÓN / PRF-80233-064-1333 / CASE: 22151 / VRV

Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Mar 27/08/2024 16:32

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 7 archivos adjuntos (2 MB)

ASEGURADORA SOLIDARIA_PRONUNCIAMIENTO AUTO DE IMPUTACIÓN_PRF-80233-064-1333.pdf; Constancia de radicación.pdf; Constancia de radicación.pdf; Constancia de radicación_1.pdf; Constancia de radicación_2.pdf; Constancia de radicación_3.pdf; Constancia Contraloría.pdf;

Buenas tardes a tod@s, espero que estén muy bien.

Informo que el día martes 20 de agosto de 2024, radiqué pronunciamiento frente al auto de imputación de responsabilidad a nombre de la aseguradora Solidaria de Colombia E.C. en el siguiente proceso:

Despacho: Contraloría General de la República - Gerencia Departamental del Córdoba

Expediente: PRF-80233-064-1333

Entidad afectada: Planeta Rica - Córdoba

Vinculados: Gilberto Ramiro Montes Villalba, Elías Barcha Velilla y Fundación Manantial de Vida

Terceros civilmente responsables: Aseguradora Solidaria y otros

CASE: 22151

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA

La calificación de la contingencia se califica como PROBABLE, toda vez que, si bien la Póliza de Seguro presta cobertura material y temporal, dependerá de la valoración probatoria que realice la Contraloría.

Sea lo primero considerar que la Póliza Seguro Manejo Sector Oficial No. 540-64-994000000319 cuyo tomador, asegurado y beneficiario es el Municipio de Planeta Rica, presta cobertura temporal en razón a que su modalidad de seguro es de ocurrencia, la vigencia fue del 1/03/2018 hasta el 1/03/2019 y la fecha de los hechos investigados se circunscriben a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 015-2018, que se desarrollaron desde el 2/05/2018 (fecha en la inició el contrato) hasta el 13/12/2018 (fecha en la que se realizó el último pago). Por lo anterior, los hechos investigados se presentaron dentro de la vigencia de la póliza.

Por otro lado, la Póliza presta cobertura material toda vez que ampara los perjuicios ocasionados al Municipio por parte de los empleados que están vinculados laboralmente o mediante nombramiento a la entidad. En el caso concreto, la Póliza ampara únicamente la responsabilidad fiscal de los señores Gilberto Ramiro Montes Villalba (alcalde) y Elías Barcha Velilla (secretario de salud y supervisor del contrato).

Ahora bien, frente a la responsabilidad de los asegurados, es necesario indicar que la Contraloría deberá realizar una valoración de las pruebas que obran en el expediente y que demuestran que las seis (6) actividades objeto de investigación sí se realizaron. No obstante, como en este proceso ya se había fallado con responsabilidad respecto del señor Gilberto Ramiro Montes y la Fundación Manantial de Vida, y fallado sin responsabilidad para el señor Elías Barcha Velilla, solo que al declararse la nulidad por indebida notificación el proceso se devolvió hasta la notificación del auto de imputación, es muy probable que la decisión de la Contraloría sea igual pues las pruebas que tiene que valorar son exactamente las mismas.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA**Daño patrimonial:** \$ 81.100.000**Indexación:** IPC del mes de julio de 2024 (143,67) / IPC del último hecho, diciembre de 2018 (100,00) = 1.4367**Daño patrimonial indexado a julio de 2024:** \$ 116.516.370**Límite del valor asegurado por evento:** \$ 10.000.000**Deducible pactado:** 15% del valor de la pérdida - mínimo 1 SMLMV (Para el año 2018, fecha en la que se expidió la Póliza, el salario mínimo era: 828.116).**Límite del valor asegurado - deducible:** \$ 10.000.000 - \$ 828.116 = \$ 9.171.884**Límite máximo a responder por Solidaria:** \$ 9.171.884**CAD:** Por favor subir el informe en PDF y los siguientes documentos al CASE No. 2215

1. Pronunciamiento del auto de imputación.
2. Printer del correo de radicación.
3. Constancias de entrega de Outlook.
4. Constancia de radicación de la Contraloría

Muchas gracias a tod@s.

gha.com.co**Valeria Ramirez Vargas**
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 7244863
Email: vramirez@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments